

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL “MARISCAL NIETO” Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Conste por el presente documento, el Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional que celebran de una parte la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL “MARISCAL NIETO”** con RUC N° 20154469941, con domicilio legal en la calle Ancash N° 275, debidamente Representado por el Alcalde Dr. Hugo Isaías Quispe Mamani, con Documento Nacional de Identidad N° 02448030, autorizado por Acuerdo de Concejo N° 066-2015-MPMN de fecha 30-06-2015, a la que en adelante se le denominará **LA MUNICIPALIDAD** y de otra parte, la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA**, con RUC N° 20449347448, debidamente Representado por su Presidente Dr. Oswaldo Napoleón Ramos Chumpitaz, en calidad de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 06621352, designado mediante la Resolución Ministerial N° 017-2015-MINEDU del 07 de Enero del 2015, con domicilio legal en la Prolongación de la Calle Ancash s/n, Cercado de la Ciudad de Moquegua, que en adelante se denominará **LA UNIVERSIDAD**.

El presente Convenio se celebra en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA.- DE LOS ANTECEDENTES:

LA MUNICIPALIDAD en merito a lo dispuesto en la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972 - “Ley Orgánica de Municipalidades”, cuenta con personería jurídica de Derecho Público, con autonomía política, economía y administrativa en los asuntos de su competencia; con jurisdicción en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial, que para su administración económica y financiera constituye en Pliego Presupuestal.

LA UNIVERSIDAD creada mediante Ley N° 28520 y constituida mediante Resolución N° 336-2007-CONAFU, como persona jurídica de Derecho Público Interno, dedicada a brindar Educación Superior Universitaria, que garantiza el desarrollo de capacidades en investigación, habilidades y destrezas integrales en la formación personal y profesional.

CLÁUSULA SEGUNDA.- LA BASE LEGAL:

El presente Convenio se suscribe y se ejecutara entre otros de conformidad al siguiente marco jurídico:

Ley N° 28411 - “Ley General de Sistema Nacional de Presupuesto”.

Ley N° 30281 - “Ley del Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2015”.

Ley N° 28520 - “Ley que crea la Universidad Nacional de Moquegua”.

Ley N° 30220 - “Ley Universitaria”.

Ley N° 27972 - “Ley Orgánica de Municipalidades”.

Ley N° 27923 - “Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública - SNIP” y modificatorias.

Resolución Ministerial N° 017-2015-MINEDU, que designa a la Comisión Organizadora de la UNAM.

Estatuto y Reglamento General de la Universidad Nacional de Moquegua.

CLÁUSULA TERCERA.- OBJETIVOS:

Establecer las bases de cooperación entre **LA MUNICIPALIDAD Y LA UNIVERSIDAD**, con el fin de contribuir a establecer programas conjuntos de cooperación científica, técnica, productiva y de infraestructura para coadyuvar al logro de los objetivos y propósitos de ambas Instituciones y aunar esfuerzos para la cooperación interinstitucional que permitan orientar en el que hacer universitario de LA



UNIVERSIDAD hacia la mejora en la Ciencia, Tecnología e Innovación, la Cultura y por ende contribuir en la investigación y desarrollo sostenible de la Región Moquegua, así como la interacción entre la Universidad y la Sociedad Civil de la Región Moquegua.

CLÁUSULA CUARTA.- CONTENIDO DEL CONVENIO MARCO:

En virtud del presente Convenio Marco ambas partes acuerdan establecer relaciones de reciproca colaboración como:

. Asistencia Técnica, Transferencia Tecnológica y Asesoramiento Profesional de sus Institutos de Investigación y Unidades de Especialización en áreas de Ingeniería, Ambiental, Agroindustrial, Economía Financiera, Social y Administrativa.

. Ejecución y/o Asesoría en los Proyectos que se orienten al análisis de los problemas y oportunidades para el desarrollo agroindustrial, la conservación del ambiente y la gestión social.

CLÁUSULA QUINTA.- DE LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS:

1. Desarrollar mediante Convenio Específico un Programa de Jóvenes Investigadores, con el objetivo de desarrollar su tesis e incrementar sus conocimientos, realicen evaluaciones a los programas sociales y servicios públicos (Vaso de Leche, SISFHO, Servicios de Limpieza Pública, Servicios de Comercialización, entre Otros) que brinda la Municipalidad Provincial "Mariscal Nieto".

2. Desarrollar mediante Convenio Especifico el Programa de Voluntariado de Jóvenes para participar en las actividades sociales que desarrolle la Municipalidad Provincial "Mariscal Nieto".

3. La concertación y ejecución de programas, actividades y prácticas Pré Profesionales rentadas prevista en el presente Convenio Marco, se realizaran a través de Convenios Especificos entre La Municipalidad y La Universidad y serán autorizados, visados o firmados por sus respectivas Autoridades.

4. Elaboración, ejecución y monitoreo de Proyectos de Forestación y Reforestación en la Provincia "Mariscal Nieto".

5. Los Convenios Especificos se regulan por las normas legales aplicables, debiendo sujetarse al principio de equivalencia de las prestaciones, reciproco de las partes en beneficio de sus Instituciones, al principio de la buena fe y demás principios generales de derecho.

CLÁUSULA SEXTA.- VIGENCIA:

El presente Convenio Marco tiene una duración de Cinco (05) años a partir de la fecha de suscripción, pudiendo ser prorrogado de común acuerdo entre las partes.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- DE LAS MODIFICACIONES:

Como resultado de las evaluaciones periódicas que se realicen durante el tiempo de vigencia del Convenio, las partes podrán acordar introducir modificaciones y/o ampliaciones al presente Convenio, según lo establecido en la Cláusula anterior.

CLÁUSULA OCTAVA.- DE LA RESOLUCIÓN:

El presente Convenio Marco podrá ser resuelto por acuerdo de ambas partes, cuando la resolución sea adoptada por una de las partes, esta decisión deberá ser comunicada a la otra parte en forma escrita y con una anticipación de sesenta (60) días calendario.

CLÁUSULA NOVENA.- DE LAS SOLUCIONES DE CONTROVERSIAS:

Cualquier discrepancia y/o controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio, se tratara de resolver mediante el trato directo de las partes, siguiendo las reglas de la buena fe y común intención, comprometiéndose a brindar sus mejores esfuerzos para lograr una solución armoniosa en atención al espíritu que anima a las partes en la celebración del presente Convenio.



CLÁUSULA DECIMA.- DE LOS COORDINADORES:

La Municipalidad Provincial "Mariscal Nieto" designará a la Oficina de Cooperación Técnica y Mercado Exterior como Coordinador con dirección electrónica cooperación_tecnica@munimoquegua.gob.pe, número de celulares 959000466 y la Universidad Nacional de Moquegua designará a Jorge Hugo Jhoncon Kooyip, como Coordinador, con dirección electrónica jjhoncon@mail.unam.edu.pe, jjhoncon@une.edu.pe y/o jjhoncon@gmail.com, número de celulares RPC 986907567, RPM #943178064 y Entel 947273981 y a Maribel Rocío Pacheco Centeno, con dirección electrónica maribel.pacheco@hotmail.com y/o mpachecoc@mail.unam.edu.pe y número de celular RPM #9845444094.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA.- DE LOS ASPECTOS NO PREVISTOS:

Los aspectos no previstos en el presente Convenio serán resueltos de común acuerdo por las partes, mediante las **ADENDAS** correspondientes.

En la celebración de este documento no ha mediado error, dolo, ni vicio alguno que pudiera invalidarlo; por lo que en señal de conformidad proceden a suscribirlo en cuatro ejemplares, en la Ciudad de Moquegua, a los **21 SET. 2015**



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

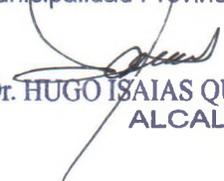


DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMPITAZ

PROFESOR



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto



Dr. HUGO ISAIAS QUISPE MAMANI
ALCALDE

